

1<sup>a</sup> 113-85.Ayuntamiento de Madrid1837Policia

D.<sup>no</sup> Leandro Martínez y D.<sup>no</sup> Ma-  
mel Alcalá dueños de la casa  
C. del Infante n.º 10 m.º 225,  
solicitan licencia para la  
construcción de nueva planta



*Handwritten notes in cursive script, including the number 113-85 and various illegible words.*

*Casa C.<sup>e</sup> del Infante n.<sup>o</sup> 10 nuevo, manzana*



1-113-85



Casa C.<sup>o</sup> del Infante n.<sup>o</sup> 10 nuevo, manzana



Madrid 26 de Abril de 1837.

Pedro Blas y Urangas

Escala de



50 Pies Castellano.

*[Signature]*

to de Madrid



SELLO 4º  
40 M<sup>rs</sup>



AÑO DE  
1857.

*R. f.º 91*

HABILITADO PUBLICADA LA CONSTITUCION EN 15 DE AGOSTO DE 1836.

*Excelentísimo Sr.*

*D. Leandro Martínez y D. Manuel Abascal  
Duenos de una casa situada en la calle del Infante, nº 10,  
manzana nº 25, a. V. C. para uso de oficina. Teniendo ne-  
cesidad de demolerla para construir la de nueva  
planta y necesitando la licencia para el em-  
pleo y compra de materiales.*

*J. V. C. piden q.º se previas las formalidades  
de los estatutos, se sirva concederles dichas  
licencias y proceder a la firma de cuerdos juicios  
q.º espere de V. C. Madrid y  
Añil, 26 de 1837.*

*Manuel Abascal Leandro Martínez*

*Madrid 26 de Abril de 1837.*

*Por acuerdo del Excmo Ayuntamiento  
fue al Sr. Regidor de la Sección para que  
orden al Arquitecto del departamento imprimir lo que se  
le ordena*

*[Signature]*



27. de Abril de 1837.

Informe el Arquitecto del Depar-  
tamento bajo S. P.<sup>a</sup> Don D.<sup>o</sup> Rodrigo.

El Reg.<sup>o</sup> Conde.

J. S. Izquierdo

En cumplimiento del Decreto de 13, para que ynterame acerca de esta obra  
è parato ala casa q<sup>e</sup> se enuncia en la calle del Infante que se distingue con el  
num.<sup>o</sup> de man.<sup>o</sup> 225; Y en su vista è precepto à verificar la tira de muerdas q<sup>e</sup>  
protende, para proceder à su nueva edificacion, acompañando el asunto con  
firmado p<sup>r</sup> el Arch.<sup>o</sup> D.<sup>o</sup> Pedro Sola de Uranga, en el qual se figura el plano  
curvilinear y simétrico q<sup>e</sup> à de observarse en la construcción de la pared fachada  
que le abla arreglado à ante; En su consecuencia deviera establecerse esta  
q<sup>e</sup> consta de cuarenta pies tres cuartos de entonion, en una perfecta recta que  
à su izquierda sea con el recodo de la casa num.<sup>o</sup> 14 q<sup>e</sup> buelva ala C.<sup>a</sup> de heu  
y à su derecha con el vertice del angulo opuesto. alta 6.<sup>a</sup> de alto; reutilizando  
p<sup>r</sup> esta alineacion q<sup>e</sup> à una ultima entonion confluyente con la medianera  
de la casa n.<sup>o</sup> 8. à de salirse de la que actualmente ocupa. un espacio de pie  
de los q<sup>e</sup> resulta. tomar del terreno. Cub.<sup>o</sup> cinco pies tres cuartos y un avo  
de otro q<sup>e</sup> à rason de catorce 2. y imponer altura 2. de m.<sup>o</sup> dos m.<sup>o</sup> q<sup>e</sup> en  
este ynterado deve abonar à los fondos Publicos: En su construcción, se  
observara la disposicion y proporcion q<sup>e</sup> se figura en el plano presentado,  
su solada se pondra en terrazo firme y solido cimiento de cuatro pies  
superior formado con mamporra de piedra pedernal, terrazo con buena mezcla  
de cal y arena, quedando encajado medio pie mas bajo q<sup>e</sup> el piso de la casa  
y dejando otro medio de retallo à cada lado, se sentara el recodo de piedra  
carrera de barroquero de tres pies de grueso y altura en el punto mas ele-  
do continuado à nivel asta el mas bajo; se èra que se elevara la pared  
fachada con buena fabrica de ladrillo, rematandola en cada piso un espacio  
de pie p<sup>r</sup> la intencion de forma q<sup>e</sup> en el tercero y serabanco q<sup>e</sup> se figura en el  
plano presentado, resulte de tres pies y un avo de grueso, pudiendo enmarcar  
dos ultimos espacios p<sup>r</sup> el haz ynterior. y<sup>a</sup> men asegurar el contrarresto de  
armadura en rason del espacio serabanco que no à de exceder de cinco  
y medio de elevacion, ni colocarse en guarnición encima de el, coronada  
una fachada. con un alero de madera descubierta labrada en firme

Compuesto de soleron moldado, canchillos con falduras, taucias, lechiny.  
y corona con canalones de plomo à de ofa de lata, con ventaneros q<sup>e</sup> arrojan  
las aguas fuera de la acera y no caigan sobre los faxoles del alumbrado;  
las aguas fuera de la acera y no caigan sobre los faxoles del alumbrado;  
ben puertas y ventanas, han de abrir à lo ynterior de la posesion, los batien-  
tos no saldran del haz de la linea de aquiesca, los balcones han de ser  
de Yerro, los del piso p<sup>r</sup>al tendran un pie y medio de bucho, los del segundo  
y tercero un pie, y en el entresuelo antepedador, y los patillas de su-  
encancelamiento entraran en la fabrica un tanto menos otro, y la distan-  
cia de los balcones sera de seis à siete dedos; y p<sup>r</sup> ultimo à quedar su-  
planimetria bien guarnecida y con un decente rebote, figurando un buen or-  
den de construcción, dejando alzado en la acera su entresuelo de piedra  
barroquero de tres pies y medio de salida, con sus adosquines de à pie-  
cubico sin permitirse lumbreras orizontales: Quedando al cargo y  
bajo la responsabilidad del Arquitecto q<sup>e</sup> dirija esta obra su bu-  
na construcción, y q<sup>e</sup> los andamios sean con la mayor seguri-  
pa obitar todo funero acontecimiento; Y el Exc.<sup>o</sup> Ayuntamiento  
to como encargado de la Policia decoro y buen aspecto de los  
edificios. eni como de la seguridad yntividual, podra reanudar  
como el Sr. Comisario de un distrito q<sup>e</sup> se recomera è ynterame-  
bre el estado y seguridad de la obra y buena colocacion de los mate-  
riales un que enanden ni empuequen el tránsito Publico, devien-  
do el Dueño dar aviso eni q<sup>e</sup> este cerrado el recodo de Carrera  
p<sup>r</sup> el primer reconstru.<sup>o</sup>, otro unrasado el piso p<sup>r</sup>al, y el ultimo  
coronada la fachada con el alero: Y eni se verifique un tanto tiene  
mandado el Exc.<sup>o</sup> Ayuntamiento; bajo ciertos preceptos podra S.<sup>o</sup>  
dar la licencia q<sup>e</sup> se solicita; que en un tanto puede ynteramar en  
este asunto. Mad.<sup>o</sup> 2 de Mayo de 1837.

M.<sup>o</sup> Francisco  
Rodrigo

Madrid 6. Mayo 1837.

Conforme con el Arquitecto

J. S. Izquierdo

Ayuntamiento de Madrid

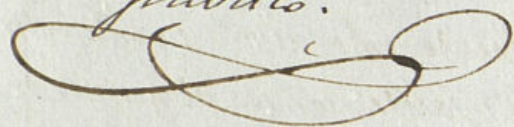
MAN



Madrid 8. de Mayo 1837.

Indyunt.º Const.º

Concedese la licencia q. se pide con arreglo a lo  
q. se informa y dese por certificacion, entregando  
estos interesados en la Tesoreria de esta Villa los  
Setenta y veinte y dos mil q. se p. presen y se  
tenga presente lo mandado en la colocacion de ma.  
teriales y escombros p.º no embarazar el tránsito  
público.





# CONTADURIA

DE INTERVENCION

DE

Arca de esta heróica Villa.



En Vista de el oficio de V. S.  
del 12 del actual han entregado en  
la Tesoreria de esta M. H. Villa  
D. Leandro Martinez y D. Manl.  
Abascal Dueños de la casa n.º 10.  
m.º 225, setenta y veinte y  
dos m.º v.º p.º importe de cinco pies  
tres sesenta y cuatro avos de otro de  
Ferro que han tomado del publico,  
p.º construirla de nueva planta  
a rason de 11/2 cada pie.

Lo que pongo en noticia  
del V. S. p.º su debid. conocimiento.  
Dios que a V. S. m.º a.  
Mad. 17 de Mayo de 1837

Pedro Geronimo

Sr. Sr. del Exmo. Ayunt.º Cont.º de esta M. H. Villa







Don Francisco de Paula...

...de la Real Academia de Ciencias Exactas, Físicas y Matemáticas...  
...de la Real Academia de Ciencias Exactas, Físicas y Matemáticas...  
...de la Real Academia de Ciencias Exactas, Físicas y Matemáticas...

No.

...de la Real Academia de Ciencias Exactas, Físicas y Matemáticas...  
...de la Real Academia de Ciencias Exactas, Físicas y Matemáticas...  
...de la Real Academia de Ciencias Exactas, Físicas y Matemáticas...

1832